 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

**REGLAS DE PARTICIPACION**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 26 DE 2019**

**OBJETO**

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 26 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

Presupuesto Oficial.

**CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.146.500.000).  
incluido IVA**

**EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Bogotá D.C., noviembre de 2019





**CAPITULO I**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

**-RTVC-** deja constancia que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **-RTVC-** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **-RTVC-** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **-RTVC-** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **-RTVC-** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.


Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página *web* de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página *web* de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y en Régimen especial del SECOP II, con presentación de ofertas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**INTRODUCCIÓN**

La publicación de estas reglas de participación, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

**-RTVC-** está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**, requiere contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

#### 1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, la interventoría se llevará a cabo sobre las actividades necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de las 280 estaciones que conforman la red de transmisión de RTVC y que están catalogadas de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE ESTACIÓN	NÚMERO DE ESTACIONES
01	AM	6
02	CAN	1
03	Microondas	8
04	Primaria Analógica	2
05	Primaria Analógica más TDT	37
06	Secundaria Analógica	165
07	Secundaria TDT	42
08	Estudio de Radio	11
09	Unidad móvil de radio	2
10	Cabecera TDT Regional	6

Este número de estaciones puede variar de acuerdo con los planes de expansión establecidos por RTVC. Las diferentes estaciones que estructuran la red junto con su ubicación se enuncian en el Anexo ESTACIONES RTVC Administración, Operación y Mantenimiento AOM 2019.

#### COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE AOM DE LA RED.

La interventoría, deberá realizar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de red, garantizando el cumplimiento de los indicadores y acuerdos de niveles de servicio establecidos en dicho contrato, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del mismo. Para esto, la interventoría debe contar con la estructura logística y el personal idóneo, necesario y suficiente.

La interventoría integral debe estar enfocada en la vigilancia y control de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables, ambientales y jurídicos del contrato correspondiente para prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la red, en los términos y condiciones establecidos en el documento de reglas de participación.

Los componentes de la interventoría integral se definen tal como se describe a continuación:

**Interventoría Administrativa:** Comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), verificar el cumplimiento de los comités, trámites, pagos, control de inventarios, entrega de informes, radicación de documentación y diligencias que se deben hacer a solicitud de RTVC, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de este, enfatizando en los componentes de Administración y operación de la infraestructura de red.



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700 [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co)

14-3



**Interventoría Financiera y Contable:** Consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación del anticipo y los recursos pagados por RTVC al contratista a cargo de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la red, así como la validación de las facturaciones ya sea por concepto de servicio o de gastos reembolsables, y la revisión del cumplimiento de la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. Así mismo, la interventoría debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar el contrato de Administración, Operación, y Mantenimiento AOM correspondiente, en los términos establecidos.

Con el fin de garantizar el flujo de caja del operador contratado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, y la celeridad en el proceso de legalización de los gastos reembolsables y del pago del servicio mensual, el contratista interventor contará con plazo máximo de ocho (08) días calendario para la revisión de los informes y las cuentas mensuales presentadas por el contratista a cargo de la Administración, Operación, y Mantenimiento (AOM).

**Interventoría Ambiental:** Consiste en la verificación y seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista a cargo de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), así como la aplicación de normatividad ambiental vigente y de todas las actividades que el plan de manejo ambiental desarrollado por RTVC defina como responsabilidad del contratista a cargo, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. Así mismo debe velar por que se gestionen y realicen los pagos correspondientes de los gastos de legalización de la infraestructura ubicada en los Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con normatividad que aplique y la regulación vigente.

**Interventoría Jurídica:** Consiste en la verificación, seguimiento, control y cumplimiento del contrato a vigilar, incluyendo las reglas de participación, Anexos y Adendas, y la propuesta del oferente seleccionado. Así mismo, la interventoría debe verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de servicio y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte del contratista ejecutor de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM). Conceptuando y asesorando a la entidad en caso de presentarse potenciales incumplimientos o controversias, por lo que debe contar con el personal idóneo para la realización de este tipo de actividades.

**Interventoría Técnica:** Consiste en la verificación, control, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a vigilar, reglas de participación, anexos y adendas, así como la propuesta misma del contratista ejecutor de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), incluyendo todos los aspectos técnicos, de Ingeniería, planeación, operación, mantenimiento, disponibilidad del servicio y acuerdos de niveles de servicio que se requieren para la correcta prestación del servicio. Dentro de estos aspectos se incluye la verificación, el control y el seguimiento a la planeación y ejecución de las actividades a realizar para cada una de las estaciones y sistemas de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, como a su vez la verificación de las especificaciones y requerimientos de calidad del servicio, entre otras. Con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y operativas, el contratista interventor como mínimo debe adelantar 15 visitas de interventoría mensuales a las estaciones de la red dentro de las cuales mínimo cinco (05) serán a estaciones primarias TDT y cinco (05) a estaciones Secundarias TDT, en cada una de las visitas se debe adelantar un protocolo de pruebas y diligenciar el formato de visita, el cual será suministrado por RTVC durante las dos primeras semanas de ejecución del contrato de interventoría. El cronograma de visitas de seguimiento, será enviado, por el contratista interventor a RTVC mensualmente y se hará llegar dentro de los tres primeros días hábiles del mes durante el cual se van a ejecutar las visitas, y deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato antes de iniciar su ejecución.


## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC** – constituida como una sociedad comercial entre entidades públicas, con número de Identificación tributaria 900002583-6, de conformidad con la Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, autorizada en la Notaria 34 de Bogotá, D.C., inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 009964425 libro IX, el 29 de noviembre de 2004, y cuyo objeto social es la producción y programación de la radio y la televisión pública del país.

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, ha venido realizando las acciones pertinentes para entregar de forma óptima a la población colombiana el servicio público de radio y televisión, a través de la transmisión de los canales de televisión: Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1, como también de las frecuencias: Radio Nacional de Colombia y Radiónica, medios con los cuales se ofrecen espacios de carácter social, educativo y cultural, fomentando la construcción de la ciudadanía e identidad nacional

Para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, a través de esta red los



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia.

Así las cosas, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de **RTVC**, es garantizar la operación adecuada y el correcto funcionamiento de dicha infraestructura, la cual se puede desarrollar de manera directa o a través de la contratación de terceros, en todo caso lo que busca **RTVC** es asegurar que el servicio público de radio y televisión sea prestado de la manera más eficiente.

Por lo tanto, es de vital importancia garantizar la operación de la red de transmisión analógica hasta la fecha propuesta para su apagado - (2022), según lo dispuesto por la ANTV en la resolución No. 0795 de fecha 28 de junio de 2019, como a su vez asegurar el correcto funcionamiento e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT y de las estaciones de radio AM y FM, estudios de radio y microondas. Es decir, lograr una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la nación, a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se llevan a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Con el objeto de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo, para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión; **RTVC** ha venido realizando la contratación de terceros operadores, lo cual ha posicionado un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), el cual ha permitido un uso eficiente de los recursos, garantizando a su vez el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición, seguimiento y el cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión.

Ahora bien, **RTVC** inició el proceso de contratación misional mediante la modalidad de Invitación Abierta No. IA 23 de 2019, para contratar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos; lo anterior de conformidad con nuestro Régimen especial y lo dispuesto en el manual de contratación interno de **RTVC**.

No obstante lo anterior, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, **RTVC** puede optar por supervisar y vigilar el mismo de manera directa o contratar los servicios de una Interventoría integral para dicha labor, en todo caso lo que se debe contar es con un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones y/o en redes de radio y televisión, que posea los conocimientos y habilidades suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto del contrato a vigilar y por consiguiente al cumplimiento de los diferentes acuerdos de niveles de servicios, indicadores, obligaciones y actividades enunciadas en el contrato pertinente.

Así las cosas, con el objetivo de garantizar que se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de red (AOM), **RTVC** requiere contratar la interventoría integral para vigilar la ejecución del contrato pertinente.


**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que la contratación de la interventoría integral, objeto del presente proceso, es para vigilar la ejecución del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, **RTVC** se reserva el derecho de suspender o dar por terminado de forma anticipada el proceso de selección correspondiente, por la sobreviniente inexistencia de la necesidad contractual (declaratoria de desierto del proceso de selección relacionado o cualquier otro hecho que lo afecte). De igual forma, la Entidad no hará reconocimiento económico alguno a los participantes, quienes aceptan esta condición con la simple presentación de su oferta.

Ahora bien, con el objetivo de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo, para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, **-RTVC-** ha venido realizando la contratación de terceros operadores, lo cual ha posicionado un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), el cual ha permitido un uso eficiente de los recursos, garantizando a su vez el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición, seguimiento y el cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión.



Jh-5-



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

Por lo anterior, para garantizar el servicio de emisión y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, **-RTVC-** requiere contratar a un tercero para que preste la interventoría de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil para la emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos en el presente estudio previo.

### 1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que *"Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración"*.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que *"...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado..."*, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelanta la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. al señalar:

*(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:*

*Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.*

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

### ADJUDICACIÓN


En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará hasta por el valor del presupuesto oficial total.

La adjudicación se realiza total a un solo oferente.

### CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de interventoría.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

## 1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

### 1.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

### 1.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

## 1.2.3 PUBLICIDAD

**-RTVC-** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y en la plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

## 1.2.4 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán a través de la plataforma SECOP II, Régimen Especial con recepción de ofertas.

### 1.2.4.1 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

#### 1.2.4.2. Indisponibilidad en el momento de presentar oferta:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: [concursosylicitaciones@rtvc.gov.co](mailto:concursosylicitaciones@rtvc.gov.co), informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico:



JB-7-



[concursosylicitaciones@rtvc.gov.co](mailto:concursosylicitaciones@rtvc.gov.co), reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como OFERTA EXTERNA, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

**NOTA:** De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

### 1.2.5 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **-RTVC-**, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en **-RTVC-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.  
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37  
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.  
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060  
FAX: (57) 5187000  
[crg@contraloria.gov.co](mailto:crg@contraloria.gov.co)


Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página *web* [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que -RTVC- comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

### 1.2.6 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

### 1.2.7 CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente en la plataforma **SECOP II**, los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.2.8 RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

<sup>1</sup> **Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.  
**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.  
**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

27-9



**1.2.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como Entidad del Nivel Nacional - Entidad Estatal Especial, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS Y CAN. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada como se detalla a continuación:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
<u>ESTADOS UNIDOS</u>		SI	SI	NO	SI
<u>MEXICO</u>		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Adicionalmente se tuvo en cuenta la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente, para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, en la cual se indica que RTVC debe conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros, con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea, así como con la Comunidad Andina de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**1.2.10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:**



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

De conformidad con lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública**" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
80000000	80120000	80121700	Servicios de responsabilidad Civil

### 1.2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de trece (13) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2019. A partir de ese día, deberá validar el inventario recibido por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del contrato a vigilar; y desarrollar las actividades propias de la interventoría sobre la operación (a partir del 1 de enero de 2020 a 30 de septiembre de 2020). Luego, hasta tres (03) meses para realizar la liquidación del contrato objeto de vigilancia.

NOTA: Dentro del plazo de ejecución, a su vez hay unos periodos de empalme entre los contratistas de AOM saliente y entrante, donde la Interventoría debe adelantar las siguientes labores en los periodos señalados a continuación:

- Validación oficial del inventario entregado por el contratista actual de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) al futuro contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del contrato a vigilar, dentro del primer mes de ejecución.
- Validación oficial del inventario entregado por el contratista de AOM del contrato a vigilar al siguiente contratista de AOM, durante el último mes de ejecución del contrato a vigilar (del 1 al 30 de septiembre de 2020).

### 1.2.12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en la carrera 45 No. 26-33 de Bogotá, y las actividades contractuales deberán adelantarse a nivel nacional en las estaciones relacionadas en el **ANEXO ESTACIONES RTVC AOM 2019**.

### 1.2.13. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

#### 1.2.13.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.146.500.000)**, incluido IVA, el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números 2995 del 10/16/2019 y la vigencia futura 269 del 10/16/2019.

En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, su ejecución y liquidación.


#### VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por el valor de la oferta seleccionada.



39-11



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

El valor, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del **CONTRATISTA**.

#### 1.2.14. FORMA DE PAGO

Los servicios de interventoría prestados por el contratista serán desembolsados por **RTVC** de la siguiente forma:

Se pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

- El 80% del valor del contrato se cancelará al Contratista en diez (10) pagos mensuales a partir del vencimiento del primer mes de ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) previa aprobación del Supervisor del contrato, posterior a la presentación de los informes mensuales de seguimiento al contrato.
  - El 20% restante del valor del contrato se cancelará al Contratista de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento del contratista, distribuidos en tres pagos así:
1. Un Pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte del Contratista Ejecutor de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
    - a) Entrega del acta de recepción del inventario por parte del contratista del contrato a vigilar. Esta acta debe estar debidamente firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento.
    - b) Entrega de documento de aprobación de Plan de Mantenimiento presentado por el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.
  2. Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la interventoría presente a **RTVC**:
    - a) Acta de entrega del inventario por parte del contratista al finalizar el contrato a vigilar, de acuerdo con el procedimiento establecido
  3. Un pago equivalente al 5 por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **interventoría** presente a **RTVC**:
    - a) Acta de liquidación del **contrato** debidamente suscrita por la **interventoría** y el **contratista ejecutor del contrato a vigilar**, para aprobación y firma por parte de **RTVC**.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-** o las que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, la Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

### 1.2.15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

#### 1.2.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formule RTVC e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Cabe aclarar que será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA** garantizar todas las condiciones para el cumplimiento de lo definido por la Ley en relación con la seguridad social y seguridad industrial del personal que decida involucrar para el cumplimiento del contrato, y que excluirá a RTVC de cualquier responsabilidad o solidaridad en este sentido. (Cláusula de indemnidad).
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Presentar los informes requeridos por RTVC en virtud del desarrollo del contrato.
9. Cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad y los términos establecidos en el contrato.
10. Constituir la póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

#### 1.2.16.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

##### A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Realizar interventoría integral al contrato objeto de vigilancia, dando cumplimiento a los indicadores y acuerdos de niveles de servicio establecidos en los términos y condiciones señaladas en las reglas de participación pertinentes
2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de interventoría, para lo cual deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano propuesto. En caso de ser necesario algún cambio del personal este debe ser reemplazado por uno de igual o mayor experiencia al ofertado, previa aprobación de RTVC y en un tiempo no superior a veinte (20) días calendario. En ningún momento de la ejecución del contrato, algún perfil del equipo de trabajo puede estar vacante.
3. Conocer a profundidad el contrato de prestación de los servicios de AOM - Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, objeto de su vigilancia.
4. Elaborar y suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución, finalización y liquidación sobre el cual debe realizar vigilancia.
5. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en dicho contrato.
6. Verificar que el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM correspondiente, mantenga el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en el contrato, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario por uno de igual o mayor calidad al inicialmente aprobado por RTVC.
7. Solicitar y verificar el cumplimiento al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM correspondiente, los diferentes informes a su cargo de conformidad con los términos establecidos y las reglas de participación que tienen relación con la ejecución del contrato a vigilar.
8. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de seguimiento y comités, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva. Los comités que como mínimo deben realizarse son los siguientes:





**B. COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**


Como mecanismo de control a las actividades propias para el aseguramiento de la calidad del servicio, se definieron comités de seguimiento, los cuales tienen el principal propósito de establecer puntos de revisión y control que sirvan para tomar acciones a tiempo y que redunden en una mejor calidad del servicio del contrato a vigilar.

**C. COMITÉ EJECUTIVO**

A realizarse mínimo cada tres (3) meses, y donde se revisarán aspectos estratégicos y posibles modificaciones en la administración general del contrato. Estas sesiones serán programadas por RTVC, lo cual incluye la convocatoria (asistentes) y la realización de la correspondiente acta donde se definan los acuerdos alcanzados. Mínimo asistirán representantes de **EL CONTRATISTA** y de **RTVC**, además los invitados que las partes determinen. El reglamento de dicho comité será definido por RTVC una vez inicie la ejecución del contrato.

9. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato objeto de vigilancia, correspondiente a la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, (Ver Anexo obligaciones Contrato AOM).
10. Evaluar, verificar y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de desembolsos, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, capítulos técnicos, entre otra documentación e información inherente al desarrollo de los contratos principales.
11. Revisar las cuentas correspondientes a los gastos reembolsables y el pago del servicio mensual, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de las cuentas mensuales por parte del contratista de AOM.
12. Citar cuando le corresponda y participar en los diferentes comités establecidos en el contrato de AOM objeto de vigilancia, incluyendo los de Aprobación de gastos reembolsables.
13. Verificar requisitos para el giro del anticipo al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.
14. Controlar, la correcta inversión del anticipo, entregado al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM, objeto de vigilancia llevando una carpeta de contabilidad con las copias de las facturas, órdenes de compra, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales, y remitirla la misma a RTVC. Es necesario que el interventor de manera conjunta con el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM realice la apertura en una entidad financiera aprobada, de una cuenta conjunta a través de la cual se manejarán los recursos del anticipo del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.
15. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de anticipo al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, sean reintegrados a RTVC.
16. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros veinticinco (25) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento del contrato objeto de vigilancia, en el que se incluyan los siguientes aspectos:
  - a) Informe de ejecución y cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM de todas las obligaciones.
  - b) Cumplimiento de Indicadores de disponibilidad mensual.
  - c) Estado Operativo de la Red y recomendaciones de mejora.
  - d) Cumplimiento de las diferentes obligaciones del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM. En caso de presentarse demoras o posibles incumplimientos la interventoría deberá dar oportuno aviso a RTVC.
  - e) Verificación del cumplimiento de los Niveles Mínimos de Servicio exigidos al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM y tasar los descuentos a los que haya lugar.
17. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, para el cumplimiento de su objeto contractual.
18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM a lo definido en la resolución No.4735 de 2015 de la CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por la cual se establece el régimen de calidad para los Servicios de Televisión y se dictan otras disposiciones.
19. Realizar las visitas correspondientes, a las estaciones con el fin de realizar las inspecciones técnicas y administrativas necesarias, y controlar la correcta prestación de los servicios por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, el número de visitas a realizar debe corresponder con las cantidades establecidas por RTVC y en consecuencia se debe entregar a la Supervisión un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico. RTVC entregará el formato de visitas a diligenciarse (15 visitas de interventoría mensuales a las estaciones de la red dentro de las cuales mínimo cinco (05) serán a estaciones primarias TDT y cinco (05) a estaciones Secundarias TDT, en cada una de las visitas se debe adelantar un protocolo de pruebas y diligenciar el Formato de visita, el cual será suministrado por RTVC durante las dos primeras semanas de ejecución del contrato de interventoría. El cronograma de visitas de seguimiento será enviado por el contratista interventor a RTVC mensualmente y se hará



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

llegar dentro de los tres primeros días hábiles del mes durante el cual se van a ejecutar las visitas, y deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato antes de iniciar su ejecución). El proponente acepta que RTVC elija las estaciones que se visitarán, como consecuencia de esta obligación. Estas visitas (y las ofrecidas en el factor ponderable, si aplica), deberán ser adelantadas por personal que cumpla con mínimo el perfil definido para los profesionales **PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN RADIO Y TELEVISIÓN o PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN TDT**, indistintamente que el contratista deba contratar personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual y del resto de obligaciones.

20. Advertir oportunamente a RTVC sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte del contratista.
21. Realizar el seguimiento, acompañamiento y mediciones requeridas para verificar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos y sistemas que estructuran cada una de las estaciones de RTVC. Estas mediciones se podrán realizar de manera conjunta con personal técnico del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento AOM, y en consecuencia estos últimos deberán contar con los instrumentos necesarios para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio que el Interventor cuente con los equipos necesarios y suficientes para adelantar la vigilancia técnica sobre el contrato.
22. En caso de adición y/o prórroga o modificación del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM objeto de interventoría, el interventor se obliga a continuar con la ejecución de su contrato hasta la liquidación del contrato de AOM y RTVC por dicha situación prorrogará en igual tiempo el contrato de interventoría y hará en valor proporcional los pagos correspondientes a que haya lugar.
23. Presentar, para aprobación de RTVC, los conceptos relacionados con cambios en las actividades a desarrollar por el contratista de AOM, en los cuales la interventoría según su experticia deberán incluir la tasación o valores justificados de las modificaciones, adiciones o reducciones que haya lugar en el valor total del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento AOM.
24. Atender y proyectar respuestas de todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite RTVC.
25. Informar oportunamente a RTVC sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para los contratistas, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales, además deberá tasar las sanciones según los ANS aplicables al contrato objeto de vigilancia.
26. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) correspondiente de, las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas, previo, durante y posterior a la ejecución de las actividades planeadas.
27. Verificar el cubrimiento y vigencias de las garantías que deben asumir el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) correspondiente, y exigir su modificación en caso de que sea necesario.
28. Garantizar y dar a conocer al contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) los formatos y documentos emitidos por RTVC, para el buen funcionamiento de la infraestructura.
29. Llevar una copia física de toda la documentación relacionada con el archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a RTVC.
30. No aceptar dádivas por parte del contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) o sus (sub)contratistas.
31. Realizar el seguimiento, la verificación y el control a los trámites, diligencias, pagos y demás diligencias administrativas que deba realizar el contratista de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).
32. Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución y liquidación del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) objeto de vigilancia.
33. Cumplir con la calidad del servicio, de acuerdo con los siguientes ANS:

ANS	INDICADOR
Días calendario para revisión de cuentas correspondientes a gastos reembolsables y del pago del servicio mensual	≤ 8
# Visitas Realizadas mes / # visitas contradas mes	≥ 1
Máximo número de días para entrega informe mensual	25 días calendario
Máximo número de días para presentar el Informe de seguimiento del contrato	25 días calendario



29-15



Máximo Número de días para Advertir a RTVC sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte del contratista.

25 días calendario

**Nota:** Cada uno de los Acuerdos de nivel de servicio será evaluado independientemente. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados anteriormente.

#### OBLIGACIONES DE RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

#### 4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Coordinador Área Ingeniería de Red, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de **-RTVC-**.

#### 1.2.16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **-RTVC-**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### 1.2.16.2. CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**


"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>

#### 1.2.16.3. ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.



 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3 Fecha: 25/07/2019

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### 1.2.16.4. TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### 1.2.16.5. PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

#### 1.2.16.6. SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

#### 1.2.16.7. PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.


#### 1.2.16.8. ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
-----------------	---

<sup>3</sup> Ibídem 2

26-17-



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

### 1.2.16.9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico. La norma es del siguiente tenor literal:

*“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.*

*“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

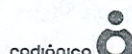
Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.


### 1.2.16.10. MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

### 1.2.16.11. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL





 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

### 1.2.16.11.1. ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

### 1.2.16.11.2. CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### 1.2.16.12. ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de esta, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### 1.2.16.13. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, en virtud del proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)



16-19



Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**

RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

**SUMATORIA DEL RIESGO**

SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**1.2.17. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:**

**EL CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de **-RTVC-**, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.


Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía para **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

- 1) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- 2) **CUMPLIMIENTO:** Por monto equivalente al treinta por treinta (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Administración, Operación y Mantenimiento AOM objeto de interventoría.
- 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Para amparar a **RTVC**, al propio Contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **-RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados.

#### 1.2.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **-RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**.


Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

# ESPACIO EN BLANCO



27-21-



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

**CAPITULO 2.**  
**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA**

**2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

**2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de **-RTVC-**, - determinó dar la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), y en la plataforma SECOP II.

**2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Las reglas de participación del presente proceso, se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**RTVC-** podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página *web* de la Entidad y en la plataforma SECOP II., para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), y en la plataforma SECOP II, deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

**-RTVC-** está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda, publicada a través de la plataforma SECOP II y la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co)


Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

**2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **-RTVC-** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.





 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

## 2.6. DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II, en el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la **"guía del proponente plural"**, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf). Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II, además de ello deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, además es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

**Las propuestas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la plataforma transaccional.**

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>4</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

**No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma de la plataforma SECOP II, ni en sitios o condiciones diferentes, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

<sup>4</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)



14-22



Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece en la plataforma **SECOP II**.

#### 2.6.1.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

**RTVC**, recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación en el siguiente link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

#### 2.6.1.2. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de Ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

**NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL O VÍA CORREO ELECTRONICO. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LAS QUE -RTVC- RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

#### 2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se suscriba **"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"** relacionado en las reglas de participación, el cual deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.


**Nota: En el evento que el proponente haya presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar modificación" y volver a presentarla, toda vez que, si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II y la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para efectos de evaluación. (cuando aplique).**

**Nota: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.**

#### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, para lo cual deberán acudir a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

## 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**-RTVC-** efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación y el establecido en la plataforma SECOP II. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación a través de la plataforma SECOP II.

## 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.10. RESPUESTA DE **-RTVC-** A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **-RTVC-** procederá a adjudicar el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

**RTVC-** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página *web* de la entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y en el SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **-RTVC-** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.



24, 25



**2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

**RTVC-** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página de la entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y en el SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo. (CPCA).

**2.12. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato, además de lo anterior deberá aceptar el contrato por la plataforma SECOP II.


Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **-RTVC-**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición - **RTVC-** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **-RTVC-** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	06 de Noviembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	06 de Noviembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 06 al 08 de Noviembre de 2019 hasta las 5:30 p.m.	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	13 de Noviembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	13 de Noviembre 2019 Hora : 7:00 pm	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>



 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019	
Cargue de propuestas	15 de Noviembre de 2019 a las <b>10:00 a.m.</b>	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	
Apertura de sobre	15 de Noviembre de 2019 a las <b>10:05 a.m.</b>	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 18 al 19 de Noviembre de 2019	COMITÉ EVALUADOR	
Publicación del informe de evaluación	20 de Noviembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 21 al 25 de Noviembre de 2019 hasta las 5:30 p.m	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	27 de Noviembre 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	
Audiencia de adjudicación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	28 de Noviembre de 2019	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C - 3 Piso <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>	

**Nota 1:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

# ESPACIO EN BLANCO




Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700 [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co)

Página 27 de 72

26-27



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

**CAPITULO 3  
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de **-RTVC-** designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **-RTVC-** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación. 13 de Noviembre de 2019

Este comité asesorará a **-RTVC-** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documentos de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

**3.1.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

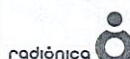
La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

**FACTORES HABILITANTES**


Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:





 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

### 3.1.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:

La verificación de la información jurídica, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no.

El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

### 3.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

### 3.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.


Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.



29-29-



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

### 3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.1.5.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):


i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

### 3.1.5.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, salvo para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

### 3.1.5.4. PERSONAS NATURALES:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN:** Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

## 3.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL


### 3.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL"**, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas



10-31



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

### 3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

### 3.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

### 3.2.3. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

### 3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo **noventa (90) días**, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**RTVC** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- 3.4.1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- 3.4.2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.
- 3.4.3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- 3.4.4. Manifiestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
- 3.4.5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera **EXPRESA** para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

### 3.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### 3.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el Anexo Compromiso de Transparencia, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el mencionado Anexo, que hace parte de la documentación jurídica.


### 3.7. CERTIFICADO DEL "SIRI"

**RTVC** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.



*Handwritten signature and number 33*



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

### 3.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

### 3.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

### 3.10. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-:

-**RTVC**- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. Administración, Operación y Mantenimiento

### CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.


**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

Para el caso en que **RTVC** solicite aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas, se tendrá lo dispuesto en el manual de contratación de RTVC que establece en el **TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES capítulo III. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE RTVC**, lo siguiente:

“(…)los procesos de selección y en los contratos que celebre **RTVC** primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Empresa haya considerado necesario conocer.

Con ocasión de este principio, **RTVC** en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes hasta antes de la adjudicación para la presentación de aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas. Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación

Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación. (...)"

#### 4. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación, pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre.

#### OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial colombiano en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa media representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros del año 2018.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros.





En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE – NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1.0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.50$
- Capital de trabajo  $\geq 14 \%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 18 \%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.**

**INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:



$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.50$$


Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al catorce por ciento (14%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al catorce por ciento (14%), del presupuesto oficial.

- El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) \geq 14\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al catorce por ciento 14% del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 14\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Activo total} - \text{Pasivo total} \geq 18\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Total Activo}_i - \text{Total Pasivo}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 18\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$


Donde i indica al Integrante del Participante.

## 5. FACTORES TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

### CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de determinar que los **Proponentes** cuentan con el conjunto de antecedentes comprobados en el desarrollo de actividades relacionadas con las que son objeto del contrato proyectado, conforme a los cuales es posible suponer que están en condiciones de asumir y cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente las prestaciones y obligaciones derivadas de aquel, **RTVC** evaluará la Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

La Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo se evaluará de la siguiente manera:

**a) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El **Proponente** deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la **Interventoría** de proyectos de telecomunicaciones y/o redes de transmisión eléctrica, hasta con cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores relacionados en las certificaciones que acreditan lo solicitado, debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2019.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
- ii. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa (con documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio).
- iii. Objeto
- iv. Experiencia que se pretende acreditar.
- v. Fecha de inicio (día/mes/año)
- vi. Fecha de terminación (día/mes/año)
- vii. Fecha de certificación (día/mes/año)
- viii. Valor del contrato
- ix. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Cuando el valor de la experiencia que se pretende acreditar se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM correspondiente a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con las estadísticas oficiales publicadas por el Banco de la República en su página Web.
- Para valores expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página Web, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Con los valores en pesos colombianos, se procederá a expresar los mismos en SMMLV de acuerdo con el año en el que suscribieron los contratos.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500



17-39



AÑO	SMMLV (\$)
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	826.116

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC sumará los valores relacionados con la experiencia que pueda acreditar. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación en la asociación conformada para este proceso.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.


Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los **Proponentes** que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte el mayor valor acreditado con las certificaciones de experiencia tenga al menos el 50% de participación en la asociación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Los demás integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deben aportar un porcentaje de experiencia en cualquier proporción.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

### EQUIPO HUMANO MÍNIMO

El **Contratista** debe contar con el equipo humano mínimo requerido con dedicación y disponibilidad del 100% del tiempo exclusiva al proyecto para el correcto desarrollo de las actividades de **Interventoría**.

Los **Proponentes** deberán diligenciar el **ANEXO – EQUIPO HUMANO** relacionando la experiencia total de los profesionales que conforman el equipo humano y presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de copia de los documentos de identificación personal y los soportes de **títulos académicos (diplomas y/o actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen**, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima:

6. Entidad o empresa contratante.
7. Objeto del contrato.
8. Funciones desempeñadas o actividades desarrolladas (se podrá incluir manual de funciones).
9. Fechas de inicio y de terminación del contrato (fecha cierta en día, mes y año) o período laborado.
10. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato que se certifica, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Si los certificados llegasen a relacionar experiencia en más de una actividad, solo se tendrán en cuenta las experiencias que cumplan con las condiciones que se indican para cada perfil del equipo humano. Y para el efecto estos certificados deberán discriminar el tiempo de experiencia para la actividad particular que se requiere acreditar.

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

**a. NOMBRE: Director del proyecto:**

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Posgrado en áreas afines a la administración o en gerencia de empresas y/o de proyectos con aplicación a las telecomunicaciones

O

Posgrado en temáticas técnicas afines al objeto contractual y que cuente con certificación de administración de proyectos vigente (PMP)

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de dirección o gerencia de proyectos de telecomunicaciones, o en interventoría de proyectos de áreas afines a las telecomunicaciones. La experiencia específica de los 5 años debe ser en proyectos de mínimo del 50% del presupuesto Oficial.

**b. NOMBRE: Coordinador técnico**

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones
- Nivel de estudio de postgrado en áreas de ingeniería, telecomunicaciones, administración o proyectos.
- Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites).
- Experiencia específica en:
  - o Dirección de Proyectos y/o en Coordinación de equipos de trabajo en proyectos de operación y/o mantenimiento de redes de Transmisión de Radiofrecuencia y/o Televisión y/o Radio y/o telecomunicaciones; y/o en interventoría; cualquiera superior a 3 años.

y



87-41



- o Mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora, superior a 5 años, o mantenimiento de equipos de televisión y/o radio radiodifusión sonora, superior a 5 años, o en interventoría y/o supervisión de contratos de operación o mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora.

**c. NOMBRE: Profesional de Transmisión Radio y Televisión**

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Ingeniero con estudios en Ingeniería eléctrica, electrónica, o ingenierías afines a las telecomunicaciones
- Experiencia en el mantenimiento de equipos de transmisión de televisión terrestre radiodifundida y/o radiodifusión sonora, y/o en interventoría y/o supervisión de contratos de operación o mantenimiento de redes de transmisión de televisión y/o radiodifusión sonora; cualquiera superior a 3 años.

**d. NOMBRE: Profesional de Gestión Estación CAN**

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, o ingenierías afines a las telecomunicaciones
- Experiencia de mínimo tres (3) años en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y cabeceras satelitales de radio y/o televisión, y/o cabeceras de telecomunicaciones

**e. NOMBRE: Profesional de Transmisión TDT**

CANTIDAD: 01

PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, o en ingenierías afines a las telecomunicaciones que cuenten con mínimo tres (3) años de experiencia específica en actividades que involucren instalación, operación, configuración, diagnóstico, solución de fallas o mantenimiento de redes y/o equipos para transmisión de televisión digital terrestre. Este profesional será el responsable de la verificación, el control y el seguimiento entre otras labores, a la de los diferentes diagnósticos, arreglos y mediciones en caso de presentarse fallas, pérdidas de señal o sospecha de interferencias en la recepción TDT, así como de diagnosticar inconvenientes originados en las redes SFN y MFN.

**f. NOMBRE: Profesional en Ingeniería Eléctrica**

CANTIDAD: Mínimo 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica o áreas afines.
- Experiencia general superior a 5 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites).
- Experiencia específica mínima de tres años en sistemas de alimentación de energía y/o potencia en estaciones de telecomunicaciones y/o remotas.


**g. NOMBRE: Profesional en Obras civiles**

CANTIDAD: Mínimo 01

PERFIL:

- Profesional en Ingeniería civil, Arquitectura o carreras afines.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

- Experiencia general superior a 5 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acorde a lo definido en el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley anti-trámites).
- Experiencia específica mínima de tres años en construcciones, interventoría o mantenimiento de infraestructura civil de torres de transmisión (energía, broadcast, datos, entre otros).

**h. NOMBRE: Asesor Jurídico**  
**CANTIDAD: Mínimo 01**

**PERFIL:**

- Profesional en Derecho titulado en Colombia, con:
  - o Experiencia profesional mínima de tres (3) años en contratación estatal.

**i. NOMBRE: Asesor Ambiental**  
**CANTIDAD: Mínimo 01**

**PERFIL:**

- Profesional en Ingeniería Ambiental titulado en Colombia, con:
  - o Experiencia profesional mínima de tres (3) años.

**j. NOMBRE: Asesor Contable y tributario**  
**CANTIDAD: Mínimo 01**

**PERFIL:**

- Profesional en contaduría titulado en Colombia, con:
  - o Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en temas tributarios y/o auditoría

**NOTAS:**

- a) Cualquier integrante o la totalidad del equipo humano mínimo del contratista, deberá acudir a las reuniones de manera presencial citadas por parte de RTVC.
- b) La experiencia de los perfiles requeridos, para profesionales titulados en Colombia, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.
- c) Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.
- d) Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas. En caso de que se presenten experiencias que se hayan adquirido de forma simultánea, sólo se computará una de las presentadas en el tiempo que comparta con las demás experiencias adquiridas.
- e) La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.
- f) Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el **Proponente Adjudicatario** del presente Proceso de Selección deberá presentar a **RTVC** los siguientes documentos del personal postulado en la oferta para integrar el equipo humano mínimo:
  - Tarjetas o matrículas profesionales para colombianos y documentos equivalentes para profesionales extranjeros.



2643



- Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los profesionales extranjeros no residentes en Colombia.
- Antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo componente de la profesión respectiva.

La no presentación de alguno de los documentos señalados anteriormente o la advertencia por parte de la Entidad de inhabilidades de los profesionales postulados dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

- g) Dentro de cada propuesta no se permite postular a una misma persona en dos o más cargos del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, so pena de rechazo de la oferta.
- h) El equipo humano mínimo deberá estar disponible desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato a vigilar, posterior a esto, la Interventoría podrá realizar los ajustes o cambios de la disponibilidad de su personal hasta la suscripción del Acta de Finalización de su contrato.
- i) El contratista deberá asignar el personal suficiente, adicional al mínimo, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la totalidad de obligaciones.
- j) Los Ingenieros Eléctricos, de Telecomunicaciones o Profesiones Afines, que sean extranjeros, deberán gestionar y presentar a RTVC, una licencia especial para ejercer la profesión sin matrícula profesional, la cual es otorgada por el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.
- k) En el caso de proponentes colombianos serán solicitados las tarjetas o matriculas profesionales, para el caso de proponentes extranjeros se solicitarán los documentos equivalentes, Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los no residentes en Colombia, antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo competente de la profesión respectiva.

#### AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el proponente diligencie el **ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El proponente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional respectivo.

#### 11. FACTORES PONDERABLES

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.


Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

REQUISITOS PONDERABLES			
No.	CRITERIOS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	500 puntos
2	Oferta Económica	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

#### 6.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 500 PUNTOS)

En la evaluación de las ofertas, RTVC calificará de la siguiente manera:



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3
		Fecha: 25/07/2019

**Nota:** Para la ponderación de las propuestas técnicas, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

<b>EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS</b>	
<b>(HASTA 500 PUNTOS)</b>	
Visitas de supervisión adicionales, sin costo para RTVC.	Hasta 200 puntos
Experiencia adicional del equipo humano	Hasta 300 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 500 puntos</b>

**Nota:** Para la ponderación de las propuestas técnicas, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

**1. NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN ADICIONALES (HASTA 200 PUNTOS):**

**Número de visitas mensuales de supervisión adicionales en estaciones de la red, sin cobro para RTVC.**

Al proponente que oferte un número de hasta 13 visitas de supervisión mensuales adicionales (durante los 10 meses de duración de contrato y los meses adicionales de ejecución producto de adición y/o prórroga, si aplica) a estaciones de la red de radio y televisión de RTVC sin costo para RTVC, se le asignarán doscientos (200) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. El proponente acepta que RTVC elija las estaciones que se visitarán, como consecuencia de la oferta de este factor ponderable.

**NOTA:** Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 13 estaciones mensuales, este número de estaciones son adicionales a las mínimas exigidas por RTVC. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$(Puntaje\ máximo\ (200\ puntos) \times Cantidad\ de\ visitas\ ofrecidas\ al\ mes) / (Máximo\ de\ Estaciones\ que\ pueden\ ofrecerse)$$

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)**

RTVC valorará la experiencia específica adicional del equipo humano postulado para los perfiles de Director del Proyecto, Coordinador técnico, Profesional de Transmisión TDT, Profesional en obras civiles, Profesional de Transmisión Radio y Televisión y Profesional en Ingeniería Eléctrica.

A esta evaluación se le asignará un máximo de 300 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)</b>	
Director del Proyecto	Hasta 50 puntos
Coordinador Técnico	Hasta 50 puntos
Profesional de Transmisión TDT	Hasta 50 puntos
Profesional en obras civiles	Hasta 50 puntos
Profesional de Transmisión Radio y Televisión	Hasta 50 puntos
Profesional en Ingeniería Eléctrica	Hasta 50 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 300 puntos</b>

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada profesional.



49-45-



**1. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de Telecomunicaciones para el Director del Proyecto (hasta 50 puntos)**

Para el Director de Proyecto la acreditación de experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones se ponderará de acuerdo al número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$2.500.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

**2. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Coordinador Técnico (hasta 50 puntos).**

Para el coordinador técnico la acreditación en certificaciones de la experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones, se ponderará de acuerdo al número de años, así:


AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

**3. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para Profesional de Transmisión Radio y Televisión (hasta 50 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión Radio y Televisión se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$1.500.000.000	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
		Fecha: 25/07/2019

Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

**4. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional en Ingeniería Eléctrica (hasta 50 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones y/o de estaciones remotas para el Profesional en Ingeniería Eléctrica, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O EN ESTACIONES REMOTAS POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) Años o más	30
Cuatro (4) Años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

**5. Ponderación de la Experiencia Específica en Interventoría y/o Supervisión de contratos de infraestructura civil de torres de transmisión para el Profesional en obras civiles (hasta 50 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura civil de torres de transmisión para el Profesional en obras civiles, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL DE TORRES DE TRANSMISIÓN POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	10
Dos (2) Años o más	20
Tres (3) años o más	30
Cuatro (4) años o más	40
Cinco (5) Años o más	50

**6. Ponderación de la Experiencia específica adicional en Interventoría y/o Supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión TDT (hasta 50 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional en certificaciones de participación en Interventoría y/o supervisión de contratos de telecomunicaciones para el Profesional de Transmisión TDT, se ponderará de acuerdo con el número de años, así:



29-47-



AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES POR MÍNIMO \$2.000.000.000 (COP)	PUNTAJE
Un (1) Año o más	15
Dos (2) Años o más	30
Tres (3) años o más	50

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (HASTA 400 PUNTOS).**

**Evaluación Económica**

Para la evaluación económica, tendrá un puntaje **máximo de 400 puntos**.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los valores ofertados **OFERTA ECONÓMICA** deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los valores en la **OFERTA ECONÓMICA** se presentarán en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **RTVC** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.


Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** y se realizará por menor valor según la siguiente tabla:

OFERTA	PUNTAJE
MENOR VALOR	400
SEGUNDO MENOR VALOR	300
TERCER MENOR VALOR	200
CUARTO MENOR VALOR	100
DEMÁS VALORES	50

**11.2. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

En seguimiento a lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley 816 de 2003, se valorará el apoyo a la industria nacional, así



 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	<b>100 puntos</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	<b>50 puntos</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	<b>0 puntos</b>

Para asignar el correspondiente puntaje por este factor de selección, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, donde se haga expresa manifestación de la nacionalidad del equipo de trabajo mínimo.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la **EVALUACIÓN DE PONDERABLES TÉCNICOS**.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

*Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.



24-49-



De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, u ofrecer como valor de ese precio cero (0).
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el precio unitario estimado en el formulario del SECOP II, este corresponde al valor mensual unitario establecido en el estudio de sector, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando el proponente supere el presupuesto oficial del proceso de selección en lo que corresponde al servicio según el numeral 1.2.13.1 PRESUPUESTO OFICIAL POR SERVICIOS.
11. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
12. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
13. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación de este, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
14. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en las Reglas de Participación.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

*J. Amalia González Hernández*  
**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Subgerente de Soporte Corporativo  
En Funciones Según Resolución 312 de 2019

Vo. Bo. y Aprobación: Orlando Bernal Díaz- Director de Tecnologías Convergentes

Revisó: Juliana Santos Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializada A.O.

Elaboró: Ivonne Pulido Salgado- Contratista Procesos de Selección.

Estructuración Técnica: Jairo Manuel Contreras – Contratista Ingeniería de Red

Estructuración Financiera y Económica: Claudia Milena Fernández – Coordinadora área de presupuesto.

Estructuración Jurídica: Angela Luz Díaz- Contratista Ingeniería de Red

Vo.bo: Martín Pimiento Martínez / Contratista Gerencia.



ESPACIO EN BLANCO

J6-51



ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33


Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **formulario OFERTA ECONÓMICA DEL SECOP II**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
  - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3 Fecha: 25/07/2019

6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:

- Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

**Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.**

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, Anexos y Adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir cabalmente con todos los compromisos y exigencias contempladas en los Estudios Previos, Reglas de Participación, Anexos y Adendas.

Adjunto a esta Carta de Presentación aporto los siguientes documentos:

- ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA
- ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO (SI APLICA)
- ANEXO- ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL (SI APLICA)
- ANEXO- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
- ANEXO – EQUIPO HUMANO

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidas en las Reglas de Participación.
11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características listadas en todos los documentos que hacen parte del proceso.



26-53-



13. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
14. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizo a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		NIT:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		


\_\_\_\_\_

FIRMA DEL INGENIERO (el mismo que firma el aval técnico de la oferta)

Nombre:

Cédula:



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
		Fecha: 25/07/2019

**ANEXO - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Señores:**

**Radio Televisión Nacional de Colombia**

**Carrera 45 N° 26 - 33**

**La Ciudad**

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero (*Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones*) con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por \_\_\_\_\_ dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_ de 20\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cédula:**

**No. Matrícula o tarjeta profesional:**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

Anexo: Copia de la tarjeta profesional  
 Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional




14-55



**ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**

(VER ARCHIVO ADJUNTO)



 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3 Fecha: 25/07/2019

**ANEXO - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad/empresa ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de constitución de la sociedad, las obligaciones de su responsabilidad correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

**Nombre y Firma**

Representante Legal

Proponente

**Nombre y Firma**

Revisor Fiscal

T.P.

**Nota 1:** Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la propuesta, deberá presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

**Nota 2:** La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar este Anexo. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.



Handwritten signature



**ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a RTVC, para la celebración del contrato proyectado en caso de resultar adjudicatario, cuyo objeto es: "Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos", producto de la Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2019.


La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

<p>_____</p> <p>NOMBRE</p> <p>CC</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>NIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>TELÉFONO:</p> <p>ACEPTO</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p> <p>CC</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>NIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>TELÉFONO:</p>	<p>_____</p> <p>NOMBRE</p> <p>CC</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>NIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>TELÉFONO:</p> <p>ACEPTO</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p> <p>CC</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>NIT:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>TELÉFONO:</p>
---	---



29-50



**ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2019, cuyo objeto es: *“Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos”*, así como las demás actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.


**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al \_\_\_\_\_.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 25/07/2019

señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN.** (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

**SÉPTIMA- CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

**OCTAVA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Asociación en Consorcio, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_



34-61-



**ANEXO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019;


SEGUNDO: Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL Proponente** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019.



 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 3 Fecha: 25/07/2019

- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favores o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
  - **Procuraduría General de la Nación**  
 Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
  - **Fiscalía General de la Nación**  
 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11  
 (571) 414-91-37  
 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.



26-23-



**ANEXO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de 2019

Objeto: Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

No	NÚMERO DEL CONTRATO O EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (*)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día - mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									

\* Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del Proponente.



**ANEXO - EQUIPO HUMANO**

CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)											
NOMBRE:											
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:											
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL											
INSTITUCIÓN	TÍTULO PREGRADO	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)								
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN							
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO											
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)								
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN							
EXPERIENCIA LABORAL											
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Especifica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)			
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN		

) 29-65-




Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.

-Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional.



**ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Referencia:** Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2019

Objeto: Contratar interventoría integral, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA 23 de 2019, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Cerrada:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON X
En caso de que el proponente oferte servicios de <b>origen nacional</b> 100%	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite <b>trato nacional</b> .	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

**Nota 1.** Señale si el personal a ejecutar el objeto contractual es de nacionalidad Colombiana o extranjera: \_\_\_\_\_

**Nota 2.** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, en o los respectivo (s) formulario (s) de las reglas de participación ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.



14-67



Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 3.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**Nota 4.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**



**ANEXO – PONDERABLES TECNICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado \_\_\_\_\_, relaciono mi ofrecimiento para los factores ponderables, de acuerdo con las siguientes tablas:

**1. FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 500 PUNTOS)**

**1.1 NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN ADICIONALES (Hasta 200 puntos):**

Número de visitas mensuales de supervisión adicionales en estaciones de la red, sin cobro para RTVC.	CANTIDAD DE VISITAS MENSUALES OFERTADAS
<p>Al proponente que oferte 13 visitas de supervisión mensuales (durante los 10 meses de duración de contrato) a estaciones de la red de radio y televisión de RTVC sin costo para RTVC, se le asignarán 200 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones que mensualmente van a ser objeto de visitas de supervisión.</p> <p><b>NOTA:</b> Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 13 estaciones mensuales, este número de estaciones son adicionales a las mínimas exigidas por RTVC. La fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>((Puntaje máximo (200 puntos) x Cantidad de visitas ofrecidas) / (13))</i></p>	

**1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TELECOMUNICACIONES DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 300 PUNTOS)**

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)



7469-



		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN RADIO Y TELEVISIÓN	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			



AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			
Cuatro (4) Años o más			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN TDT	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año o más			
Dos (2) Años o más			
Tres (3) Años o más			

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:



26-71



**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**